

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: Hoy 10 de octubre de 2022. A Despacho del señor juez, la **liquidación de costas** elaborada por la suscrita. Sírvase Proveer.

VANESSA HERNANDEZ MARIN
Secretaria



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
PALMIRA VALLE**

Octubre diez (10) de dos mil veintidós (2.022)

Auto número: **1092**

ASUNTO : APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS
PROCESO : RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE : ALEYDA ALZATE DE ISAZA Y OTROS
DEMANDADO : COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. Y OTROS
RADICACIÓN : 765203103003-2019-00079-00

De la liquidación de costas realizada por la Secretaría del despacho dentro del presente proceso de Responsabilidad Civil Extracontractual, promovido por los señores ALEYDA ALZATE DE ISAZA, JANETH ISAZA ALZATE, DORALIZ ISAZA ALZATE, LUZ STELLA ISAZA ALZATE y DIEGO FERNANDO ISAZA ALZATE contra HUGO HERNAN PAPAMIJA PERDOMO, JOSE IVAN NARVAEZ LOPEZ, EMPRESA DE TRANSPORTADORES UNION DE TAXISTAS SA UNITAX y La COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. el juzgado le impartirá aprobación teniendo en cuenta que se encuentra ajustada a lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso.

Con base en lo anterior este juzgado;

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del despacho (cuaderno No. 01, consecutivo 68 E.D.), promovido por los señores ALEYDA ALZATE DE ISAZA, JANETH ISAZA ALZATE, DORALIZ ISAZA ALZATE, LUZ STELLA ISAZA ALZATE y DIEGO FERNANDO ISAZA ALZATE contra HUGO HERNAN PAPAMIJA PERDOMO, JOSE IVAN NARVAEZ LOPEZ, EMPRESA DE TRANSPORTADORES UNION DE TAXISTAS SA UNITAX y La COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., teniendo en cuenta que la misma se encuentra ajustada a lo establecido en el artículo 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

CARLOS IGNACIO JALK GUERRERO
Juez

NBG

Firmado Por:
Carlos Ignacio Jalk Guerrero
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e4f60de406bffa22d31bfe6b2f2e13d2c40e80e8a090b34408553f0aff6867f**

Documento generado en 10/10/2022 12:37:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>